



XVI DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO SUR
DEPTO. DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
(77319823399)

ALIMENTOS CORDILLERA SPA.
RUT. N° 77.021.893-4
AUTORIZACIÓN PARA EMITIR VALES POR
MÁQUINA REGISTRADORA.

SAN MIGUEL, 27 AGO. 2019

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RESOLUCION EX. N° 7319096381

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El escrito del 08-08-2019, de don/doña L. L., en representación de ALIMENTOS CORDILLERA SPA, RUT N° 77.021.893-4, con domicilio en VICUÑA MACKENNA N° 3747, comuna de SAN JOAQUÍN, solicitando autorización para emitir vales por máquina registradora la cual fué autorizada según Resolución Ex N° 2095, del 25-05-2010, emitida por la Subdirección de Fiscalización, que autorizó el uso de la máquina automática que se indica, para emitir vales por máquinas registradoras, marca CASIO, modelo SE-S2000, que se encuentra ubicada en VICUÑA MACKENNA N° 3747, comuna de SAN JOAQUÍN.

MÁQUINA REGISTRADORA:

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA	N° FISCAL
CASIO	SE-S2000	5814850	01	300059

Que, esta máquina registradora deberá tener bloqueadas las siguientes teclas o funciones: RECEIPT ON/OFF, POST RECEIPT, CPN, OPEN, PD, RF, CE1 Y CE2, VAT, %-, -, +%.

Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional, estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MÁQUINAS REGISTRADORAS", y lo indicado en la Circular N° 50, de 28 de Agosto de 1998 y la Circular N° 73, de 19 de Noviembre de 1998.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 7, del Código Tributario; Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N° 1363, de 28 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1°.


El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MÁQUINAS REGISTRADORAS" y a las fijadas en esta parte resolutive.


Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

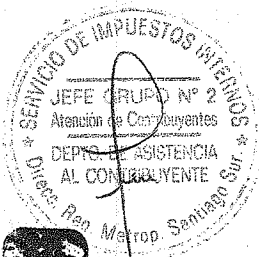
Asimismo, junto a la máquina deberá colocarse el cartel entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina registradora.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"


JEFE DPTO.
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA
MARÍA ALEJANDRA ORELLANA CISTERNAS
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL
CONTRIBUYENTE (S)

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.


SECRETARIA
DEPTO. DE ASISTENCIA
AL CONTRIBUYENTE
CLAUDIA VARGAS MONCADA
SECRETARIA DEPTO. DE ASISTENCIA AL
CONTRIBUYENTE.


JEFE GRUPO N° 2
Atención de Contribuyentes
DEPTO. DE ASISTENCIA
AL CONTRIBUYENTE
Direcc. Reg. Metrop. Santiago Sur



MOC/LMC/mbp
DISTRIBUCION:

- Contribuyente.
- Dirección: Vicuña Mackenna N° 3747, San Joaquín, Santiago.
- Depto. de Asistencia al Contribuyente.
- Expediente.